

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MCZL102_20210514085707_2021_2834.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA MP 13.2021(gastos gen).pdf	4008492_20210514_085651.pdf	1	3 - 3
4	INFORM INTER MP 13.2021(GAST.GEN) 1.pdf	4008497_20210514_085656.pdf	2	4 - 5
5	decreto incorp. remanentes 13.2021.pdf	4008499_20210514_085700.pdf	3	6 - 8
6	cont mc 13.2021.pdf	4008698_20210514_085704.pdf	2	9 - 10

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/2834**

### **TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 14-05-2021 08:56:51)**

ASUNTO: exp. modif. presup. 13/2021 (incorp. remante gastos generales) materiales pfea por importe de 32.980,68 euros.

#### **Resguardo del documento: MEMORIA MP 13.2021(gastos gen).pdf**

SHA256: B4C4A231831FDB954C405E05FCAFF9EAA66CE9BA2D13FAA737733FB8CE9B62D3

CSV: 3F017B5CFF2C8808A9DA Fecha de inserción : 17-03-2021 14:24:33

#### **Resguardo del documento: INFORM INTER MP 13.2021(GAST.GEN) 1.pdf**

SHA256: E75CB9C3110AAFCD9D0202C7F65BA4087C2379F4747EE34696DF33BED6F7628D

CSV: 50D3BD282F78A4DD041B Fecha de inserción : 17-03-2021 14:25:11

#### **Resguardo del documento: decreto incorp. remanentes 13.2021.pdf**

SHA256: 5A17A7993C83267547E069D081B257E9D76D5D0C7E3AE707C79087BA07BB33F8

CSV: 749C6A6F6936E4CFB6A3 Fecha de inserción : 17-03-2021 14:26:05

#### **Resguardo del documento: cont mc 13.2021.pdf**

SHA256: 72AB7E2BE70F87D7B6A72591F60F548A02FCEA68ED83F1433F0EC446D4A415E6



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido, de conformidad con la normativa vigente, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

No obstante, también en la misma normativa esta prevista la incorporación al Presupuesto de Gastos, del ejercicio inmediato siguiente y siempre que se cuente para ello con suficiente recursos financieros, de los créditos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
2. Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos.
3. Los créditos por operaciones de capital.
4. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
5. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados

Se encuentran incluidos en la situación del apartado 2 anterior, los remanentes de crédito siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.81	PROFEA 2019 - ADECUACION C/ ALFEREZ	4,44
2411/619.82	PROFEA 2019- ADECUACIÓN CALLE MANZANARES	0,53
2411/619.84	PROFEA 2019- ADECUACION C/ CUESTON DE LA MEMBRILLA	3,65
2411/619.85	PROFEA 2019 -ADECUACIÓN C/ BELEN	5.223,01
2411/619.86	PROFEA 2019-ADECUACIÓN PARQUE CEMENTERIO VIEJO	18.827,55
2411/619.90	PROFEA 2019- ADECUACION C/ CUESTEZUELA	8.921,50
	<b>TOTAL</b>	<b>32.980,68</b>

Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada disponible en el importe de 32.980,68 euros .

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**3F01 7B5C FF2C 8808 A9DA**



3F017B5CFF2C8808A9DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17/3/2021



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## INFORME DE INTERVENCIÓN

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 17/03/2021 sobre incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El remanente de crédito que se propone incorporar fue anulado al liquidar el Presupuesto de Gastos del último año, no habiendo sido declarado no disponible durante el transcurso del mismo.

**SEGUNDO.-** Puede efectuarse la incorporación del remanente de crédito propuesto en el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por tratarse de unos de los supuestos previstos en el artículo 182 del TRLRHL, en concreto el previsto en el apartado 1 b) y c) de dicho artículo.

Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

**TERCERO.-** Cuestión fundamental y a la que queda subordinada la posibilidad de efectuar dichas incorporaciones de remanentes, es la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

El Artículo 48.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considera como recursos financieros, a estos efectos, los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

El apartado 3) de dicho artículo establece que en el supuesto de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado de dicho artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable en su caso, con recursos no afectados.

Código seguro de verificación (CSV):

**50D3 BD28 2F78 A4DD 041B**



50D3BD282F78A4DD041B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 17/3/2021

**CUARTO.-** Las partidas presupuestarias que dan lugar a dichos remanentes se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.81	PROFEA 2019 - ADECUACION C/ ALFEREZ	4,44
2411/619.82	PROFEA 2019- ADECUACIÓN CALLE MANZANARES	0,53
2411/619.84	PROFEA 2019- ADECUACION C/ CUESTON DE LA MEMBRILLA	3,65
2411/619.85	PROFEA 2019 -ADECUACIÓN C/ BELEN	5.223,01
2411/619.86	PROFEA 2019-ADECUACIÓN PARQUE CEMENTERIO VIEJO	18.827,55
2411/619.90	PROFEA 2019- ADECUACION C/ CUESTEZUELA	8.921,50
	<b>TOTAL</b>	<b>32.980,68</b>

**QUINTO.-** Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible en el importe de euros.

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	32.980,68
	<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>32.980,68</b>

EL **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** constituye un recurso financiero suficiente para la incorporación de los remanentes de referencia.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**50D3 BD28 2F78 A4DD 041B**



50D3BD282F78A4DD041B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 17/3/2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de modificación de créditos nº **13/2021** por incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 17/03/2021 sobre incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El remanente de crédito que se propone incorporar fue anulado al liquidar el Presupuesto de Gastos del último año, no habiendo sido declarado no disponible durante el transcurso del mismo.

**SEGUNDO.-** Puede efectuarse la incorporación del remanente de crédito propuesto en el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por tratarse de unos de los supuestos previstos en el artículo 182 del TRLRHL, en concreto el previsto en el apartado 1 b) y c) de dicho artículo.

Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

**TERCERO.-** Cuestión fundamental y a la que queda subordinada la posibilidad de efectuar dichas incorporaciones de remanentes, es la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

El Artículo 48.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considera como recursos financieros, a estos efectos, los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Código seguro de verificación (CSV):



**749C 6A6F 6936 E4CF B6A3**

749C6A6F6936E4CFB6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17/3/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 17/3/2021

El apartado 3) de dicho artículo establece que en el supuesto de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado de dicho artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable en su caso, con recursos no afectados.

**CUARTO.-** Las partidas presupuestarias que dan lugar a dichos remanentes se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.81	PROFEA 2019 - ADECUACION C/ ALFEREZ	4,44
2411/619.82	PROFEA 2019- ADECUACIÓN CALLE MANZANARES	0,53
2411/619.84	PROFEA 2019- ADECUACION C/ CUESTON DE LA MEMBRILLA	3,65
2411/619.85	PROFEA 2019 -ADECUACIÓN C/ BELEN	5.223,01
2411/619.86	PROFEA 2019-ADECUACIÓN PARQUE CEMENTERIO VIEJO	18.827,55
2411/619.90	PROFEA 2019- ADECUACION C/ CUESTEZUELA	8.921,50
	<b>TOTAL</b>	<b>32.980,68</b>

**QUINTO.-** Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible en el importe de euros.

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	32.980,68
	<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>32.980,68</b>

**EL Remanente de Tesorería para Gastos Generales** constituye un recurso financiero suficiente para la incorporación de los remanentes de referencia”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria 13/2021, corresponde a la Sra. Alcadesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**749C 6A6F 6936 E4CF B6A3**



749C6A6F6936E4CFB6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcadesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17/3/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 17/3/2021

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero.-** Aprobar el expediente de incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, modificación presupuestaria 13/2021 (Gex 2834/2021) con el siguiente resumen:

Las partidas presupuestarias que dan lugar a dichos remanentes se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2411/619.81	PROFEA 2019 - ADECUACION C/ ALFEREZ	4,44
2411/619.82	PROFEA 2019- ADECUACIÓN CALLE MANZANARES	0,53
2411/619.84	PROFEA 2019- ADECUACION C/ CUESTON DE LA MEMBRILLA	3,65
2411/619.85	PROFEA 2019 -ADECUACIÓN C/ BELEN	5.223,01
2411/619.86	PROFEA 2019-ADECUACIÓN PARQUE CEMENTERIO VIEJO	18.827,55
2411/619.90	PROFEA 2019- ADECUACION C/ CUESTEZUELA	8.921,50
	<b>TOTAL</b>	<b>32.980,68</b>

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	32.980,68
	<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>32.980,68</b>

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**749C 6A6F 6936 E4CF B6A3**



749C6A6F6936E4CFB6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17/3/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 17/3/2021



<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>

Clave 050	<b>MC</b>	Signo 0
Incorporación de Remanentes de Crédito		

Número de Operación	<b>22021001754</b>
Número de Registro	<b>2021004497</b>
Número de Expediente	<b>1 - mp 13/2021</b>
Número de Referencia	<b>2021001513</b>
Número de Aplicaciones	<b>6</b>
Departamento	
Financiación	<b>2 - Remanente Tesorerí.</b>

<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>					
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Importe Aplicaciones (A)</td> <td style="text-align: right;"><b>32.980,68 Euros</b></td> </tr> <tr> <td><b>IMPORTE TOTAL (A)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>32.980,68 Euros</b></td> </tr> </table>	Importe Aplicaciones (A)	<b>32.980,68 Euros</b>	<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>	<b>32.980,68 Euros</b>
Importe Aplicaciones (A)	<b>32.980,68 Euros</b>				
<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>	<b>32.980,68 Euros</b>				
Total de la operación en letra (euros) <b>treinta y dos mil novecientos ochenta euros y sesenta y ocho céntimos</b>					

NISO0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 32.980,68 Euros**

Texto  
**MP 13/2021 GEX 2834/2021**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 2627 Fecha 18-03-2021	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 050  <b>MC</b>  Incorporación de Remanentes de Crédito  Signo 0	Número de Operación <b>22021001754</b> Número de Registro <b>2021004497</b> Número de Expediente <b>1 - mp 13/2021</b> Número de Referencia <b>2021001513</b> Número de Aplicaciones <b>6</b>  Departamento Financiación <b>2 - Remanente Tesorerí.</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		2411	61981	ADECUACIÓN C/ALFEREZ		4,44
		2411	61982	ADECUACIÓN C/MANZANARES		0,53
		2411	61984	ADECUACIÓN C/CUESTÓN DE LA MEMBRILLA		3,65
		2411	61985	ADECUACIÓN C/BELEN		5.223,01
		2411	61986	ADECUACIÓN PARQUE CEMENTERIO VIEJO		18.827,55
		2411	61990	ADECUACION C/CUESTEZUELA		8.921,50
Total Aplicaciones (A)						<b>32.980,68 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)						<b>32.980,68 Euros</b>